

Memorial Radicado 630014003009-2018-00444-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Vie 13/11/2020 8:49

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

201800444 - Liquidacion Actualizada Juan P. Rivera.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Noveno Civil Municipal Armenia
Asunto: Liquidación Actualizada del Crédito
Demandante: Cofincafe
Demandado: Juan Pablo Rivera Ospina
Radicado: 630014003009-2018-00444-00
Folios: 2
--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

Referencia: Liquidación Actualizada del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Cofincafé
Ejecutado: Juan Pablo Rivera Ospina
Radicado: 630014003009-2018-00444-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Day, Rate, and Amount. It details the liquidation of a credit, starting with a capital of \$4,268,000.00 and ending with a final capital of \$3,044,965.85 after various interest and penalty calculations.

Intereses del 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2020	31	2,26%	\$ 71.110,10
Intereses del 01 de Noviembre al 13 de noviembre de 2020	13	2,23%	\$ 29.424,52
Intereses de mora			\$ 100.534,62
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO			\$ 3.145.500,48

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

De la Señora Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D